



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	Mº 00124
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	CATERING PARA PROVEER A LOS PARTICIPANTES DEL SEGUNDO ENCUENTRO DEL DIPLOMADO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA VIDA "ESCUELA DE SELVA FASE II", DEL SUBACUERDO V.A II NO. 001 DE 2023, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, ÁREAS PROTEGIDAS Y UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA – UNIAMAZONIA
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891.190.346-1
CONTRATISTA:	SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL S.A.S BIC
IDENTIFICACIÓN:	Nit. No. 900.409.163-4
PLAZO DE EJECUCIÓN:	VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
CDP DE CONVENIOS No.:	25000111 DEL 26 DE JUNIO DE 2025
VALOR DE CONTRATO:	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.00000) M/CTE

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien obra en calidad de Rector, cargo para el cual, fue designado mediante Acuerdo No. 074 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD o EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona jurídica **SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL S.A.S BIC**, identificada con Nit. No. 900.409.163-4, representada legalmente por la señora **TANIA YURANI TRUJILLO QUIROZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.965.103 expedida en Florencia, Caquetá, quien en los términos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Que, La Universidad de la Amazonia creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

**CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**

8.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).

2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que establece que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibidem, señaló que los entes universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio; y, de conformidad a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que, el **ERVIN HUMPREY DURAN BAUTISTA**, en calidad de Coordinador Estrategia Escuela de Selva Fase II Subacuerdo VA II No. 001 de 2023, mediante formato de necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el día 19 de junio de 2025, solicita de manera expresa lo siguiente:

(...) En el marco del Sub-acuerdo V.A II No. 001 de 2023 Celebrado entre Patrimonio Natural y la Universidad de la Amazonia se requiere la contratación de servicios de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) y una estación de agua y café para cada una de las sedes, de conformidad con lo establecido en la Línea 43 del Plan de adquisiciones del Proyecto "Escuela de Selva" Fase II, está alimentación es requerida para el desarrollo del segundo encuentro presencial que se llevará a cabo durante dos días en cada una de las 25 sedes, teniendo de presente que se ejecutarán en fechas



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atenciónciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

diferentes que estarán comprendidas entre el 26 junio y el 6 de julio de 2025. El servicio se debe de prestar en cada una de las sedes descritas a continuación:

Los servicios deben ser ofertados sin IVA, toda vez que el proyecto se encuentra exento de IVA de conformidad al decreto 540 de 2004. (...)

5. Que, para la elaboración de las Condiciones de Contratación, mediante oficio VADF-2025-1228 de fecha 20 de junio de 2025, se designó a la Profesional Especializada **ANGIE XIMENA RODRIGUEZ VALENZUELA**, adscrito a la oficina Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia.
6. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato de Designación de Evaluador FO-A-GC-02-02 de fecha 26 de junio de 2025, se designó por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 13 de 2023 “*por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*” (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a la señora **MONICA SIRLEY CELIS GRANADA**, en calidad de Vicerrectora de Investigaciones e Innovación de la Universidad de la Amazonia, encargada mediante Resolución No. 2034 de 25 de junio de 2025, quien mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03 radicado el día 26 de junio de 2025, previo recibo de las cotizaciones, emitió concepto indicando que:

(...) Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de servicios requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente de SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL S.A.S. BIC.

Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir Servicio con el oferente SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL S.A.S. BIC por un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 140.000.000,00) M/CTE.”

7. Que, mediante Oficio CC-505, radicado el día 26 de junio de 2025, la Profesional Especializada adscrita a la Oficina de Compras de la Universidad de la Amazonia, designada para tal efecto, realizó entrega del formato FO-A-GC 02-09 FORMATO DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA, necesario para la ejecución del presente objeto contractual; mediante el cual, realizó una determinación precisa de la tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.

Q.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

8. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023) Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

“12.4. Contratación directa: (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos:

"(...) w. Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos, bienes y servicios para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, de desarrollo tecnológico o de nuevos productos. (...) "

(...) **dd.** La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). (...)"

9. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica **SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL S.A.S BIC**, identificada con Nit. No. 900.409.163-4, representada legalmente por la señora **TANIA YURANI TRUJILLO QUIROZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.965.103 de Florencia, Caquetá, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
 10. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Convenios No. 25000111, de fecha del 26 de junio de 2025, expedido por la División Financiera- Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
 11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023) así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CATERING PARA PROVEER A LOS PARTICIPANTES DEL SEGUNDO ENCUENTRO DEL DIPLOMADO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA VIDA "ESCUELA DE SELVA FASE II", DEL SUBACUERDO V.A II NO. 001 DE 2023, CELEBRADO ENTRE



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA **ACREDITACIÓN** INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, ÁREAS PROTEGIDAS Y UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA – UNIAMAZONIA.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonía a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el formato de necesidad FO-A-GC-02-01 de fecha 19 de junio de 2025 y, con estricta sujeción a los valores establecidos en la propuesta técnico – económica presentada por el contratista, así como lo establecido en el formato FO-A-GC 02-09 FORMATO DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA, condiciones que se transcriben a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DANE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA/INC	VALOR TOTAL
1	<p>SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO) PARA EL PROYECTO ESCUELA DE SELVA FASE II.</p> <p>Desayuno para 875 personas, durante dos días para cada una de las 25 sedes, los días podrán comprender entre el 26 de junio y el 6 de julio de 2025, la alimentación deberá contener como mínimo una proteína, un carbohidrato, una fruta o verdura y bebida caliente, para los participantes del proyecto Escuela de Selva Fase II, conforme a las cantidades descritas a continuación:</p> <p>1. GUAVIARE-CALAMAR- 50 estudiantes (26 Y 27 JUNIO) 2. GUAVIARE-MIRAFLORES- 26 estudiantes (27 Y 27 JUNIO) 3. GUAVIARE- SAN JOSE DEL GUAVIARE- 38 estudiantes (5 Y 6 JULIO) 4. GUAVIARE- EL RETORNO- 26 estudiantes (4 Y 5 DE JULIO) 5. META- LA MACARENA- 45</p>	63391	Servicios de Catering para eventos	UNIDAD	1750	\$ 25.000	\$ -	\$ 43.750.000





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

estudiantes (28 Y 29 JUNIO) 6. META- PUERTO RICO- 18 estudiantes (27 Y 28 JUNIO) 7. META- LA URIBE- 28 estudiantes (28 Y 29 JUNIO) 8. META-VISTA HERMOSA-46 estudiantes (5 Y 6 JULIO) 9. META-MAPIRIPAN- 51 estudiantes (5 Y 6 JULIO) 10. CAQUETA- SAN VICENTE DEL CAGUÁN- 60 estudiantes (28 Y 29 JUNIO) 11. CAQUETA- SAN JUAN DE LOSADA- 27 estudiantes (5 Y 6 JULIO) 12. CAQUETA- CARTAGENA DEL CHAIRA- 58 estudiantes (5 Y 6 JULIO) 13. CAQUETA- SANTA FE- 33 estudiantes (4 Y 5 JULIO) 14. CAQUETA- REMOLINOS DEL CAGUÁN- 25 estudiantes (5 Y 6 JULIO) 15. CAQUETA- PEREGRINOS- 17 estudiantes (4 Y 5 JULIO) 16. CAQUETA- VILLA LOBOS- 27 estudiantes (28 Y 29 JUNIO) 17. CAQUETA- MONSERRATE- 42 estudiantes (28 Y 29 JUNIO) 18. CAQUETA-OROTUYO- 17 estudiantes (27 Y 28 JUNIO) 19. CAQUETA- SOLANO - 21 estudiantes (26 Y 27 JUNIO) 20. PUTUMAYO- PUERTO OSPINA- 54 estudiantes (27 Y 28 JUNIO) 21. PUTUMAYO- PUERTO LEGUIZAMO- 36 estudiantes (29 Y 30 JUNIO) 22. PUTUMAYO- PUERTO GUZMAN- 41 estudiantes (27 Y 28 JUNIO) 23. PUTUMAYO- MAYOYOQUE- 33 estudiantes (28 Y 29 JUNIO). 24. PUTUMAYO- MECAYA- 28 estudiantes (5 Y 6 JULIO) 25. PUTUMAYO- LAS PERLAS-						
--	--	--	--	--	--	--



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	28 estudiantes (5 Y 6 JULIO).							
	<p>El desayuno debe ser servido en condiciones adecuadas (lugar y temperatura), de acuerdo con el menú seleccionado.</p> <p>Teniendo en cuenta que la Estrategia de Educación Ambiental para la vida Escuela de Selva II, pretende incentivar el uso sostenible de los ecosistemas naturales de la región amazónica colombiana por parte de las comunidades locales y los pueblos indígenas que los habitan, se solicita que el menú no se sirva en empaques desechables o cualquier otro material potencialmente contaminante.</p> <p>NOTA: Deberá estar listo para consumo a la hora indicada por el Supervisor teniendo en cuenta las dinámicas locales o en su defecto a las 07:00 am. La propuesta presentada por el Contratista en su cotización debe contener al menos tres (3) alternativas de menú.</p>							
2	<p>SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZO) PARA EL PROYECTO ESCUELA DE SELVA FASE II.</p> <p>Almuerzo para 875 personas, durante dos días para cada una de las 25 sedes, los días podrán comprender entre el 26 de junio y el 6 de julio de 2025, la alimentación deberá contener como mínimo un consomé o sopa, una proteína, un carbohidrato, una fruta o verdura y bebida natural de frutos de cosecha, para los participantes del proyecto</p>	UNIDAD	1750	\$ 27.000		\$ 47.250.000		





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Escuela de Selva Fase II, conforme a las cantidades descritas a continuación: <ol style="list-style-type: none"> 1. GUAVIARE-CALAMAR- 50 estudiantes (26 Y 27 JUNIO) 2. GUAVIARE-MIRAFLORES- 26 estudiantes (27 Y 27 JUNIO) 3. GUAVIARE- SAN JOSE DEL GUAVIARE- 38 estudiantes (5 Y 6 JULIO) 4. GUAVIARE- EL RETORNO- 26 estudiantes (4 Y 5 DE JULIO) 5. META- LA MACARENA- 45 estudiantes (28 Y 29 JUNIO) 6. META- PUERTO RICO- 18 estudiantes (27 Y 28 JUNIO) 7. META- LA URIBE- 28 estudiantes (28 Y 29 JUNIO) 8. META- VISTA HERMOSA- 46 estudiantes (5 Y 6 JULIO) 9. META-MAPIRIPAN- 51 estudiantes (5 Y 6 JULIO) 10. CAQUETA- SAN VICENTE DEL CAGUÁN- 60 estudiantes (28 Y 29 JUNIO) 11. CAQUETA- SAN JUAN DE LOSADA- 27 estudiantes (5 Y 6 JULIO) 12. CAQUETA- CARTAGENA DEL CHAIRA- 58 estudiantes (5 Y 6 JULIO) 13. CAQUETA- SANTA FE- 33 estudiantes (4 Y 5 JULIO) 14. CAQUETA- REMOLINOS DEL CAGUÁN- 25 estudiantes (5 Y 6 JULIO) 15. CAQUETA- PEREGRINOS- 17 estudiantes (4 Y 5 JULIO) 16. CAQUETA- VILLA LOBOS- 27 estudiantes (28 Y 29 JUNIO) 17. CAQUETA- MONSERRATE- 42 estudiantes (28 Y 29 JUNIO) 18. CAQUETA- OROTUYO- 17 estudiantes (27 Y 28 JUNIO) 19. CAQUETA- SOLANO - 21 estudiantes (26 Y 27 JUNIO) 20. PUTUMAYO- PUERTO 						
--	--	--	--	--	--	--



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	<p>OSPINA- 54 estudiantes (27 Y 28 JUNIO)</p> <p>21. PUTUMAYO- PUERTO LEGUIZAMO- 36 estudiantes (29 Y 30 JUNIO)</p> <p>22. PUTUMAYO- PUERTO GUZMAN- 41 estudiantes (27 Y 28 JUNIO)</p> <p>23. PUTUMAYO- MAYOYOQUE- 33 estudiantes (28 Y 29 JUNIO).</p> <p>24. PUTUMAYO- MECAYA- 28 estudiantes (5 Y 6 JULIO)</p> <p>25. PUTUMAYO- LAS PERLAS- 28 estudiantes (5 Y 6 JULIO).</p> <p> El almuerzo debe ser servido en condiciones adecuadas (lugar y temperatura), de acuerdo con el menú seleccionado.</p> <p>Teniendo en cuenta que la Estrategia de Educación Ambiental para la vida Escuela de Selva II, pretende incentivar el uso sostenible de los ecosistemas naturales de la región amazónica colombiana por parte de las comunidades locales y los pueblos indígenas que los habitan, se solicita que el menú no se sirva en empaques desechables o cualquier otro material potencialmente contaminante.</p> <p>NOTA: Deberá estar listo para consumo a la hora indicada por el Supervisor teniendo en cuenta las dinámicas locales o en su defecto a las 12:00 pm. La propuesta presentada por el Contratista en su cotización debe contener al menos tres (3) alternativas de menú.</p>					
3	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (CENA) PARA EL PROYECTO ESCUELA DE SELVA FASE II.		UNIDAD	1750	\$ 25.000	\$ 43.750.000





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<p>Cena para 875 personas, durante dos días para cada una de las 25 sedes, los días podrán comprender entre el 26 de junio y el 6 de julio de 2025, la alimentación deberá contener como mínimo la alimentación deberá contener como mínimo una proteína, un carbohidrato, una fruta o verdura y bebida caliente o fria, para los participantes del proyecto Escuela de Selva Fase II, conforme a las cantidades descritas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. GUAVIARE-CALAMAR- 50 estudiantes (26 Y 27 JUNIO) 2. GUAVIARE-MIRAFLORES- 26 estudiantes (27 Y 27 JUNIO) 3. GUAVIARE- SAN JOSE DEL GUAVIARE- 38 estudiantes (5 Y 6 JULIO) 4. GUAVIARE- EL RETORNO- 26 estudiantes (4 Y 5 DE JULIO) 5. META- LA MACARENA- 45 estudiantes (28 Y 29 JUNIO) 6. META- PUERTO RICO- 18 estudiantes (27 Y 28 JUNIO) 7. META- LA URIBE- 28 estudiantes (28 Y 29 JUNIO) 8. META- VISTA HERMOSA- 46 estudiantes (5 Y 6 JULIO) 9. META-MAPIRIPAN- 51 estudiantes (5 Y 6 JULIO) 10. CAQUETA- SAN VICENTE DEL CAGUÁN- 60 estudiantes (28 Y 29 JUNIO) 11. CAQUETA- SAN JUAN DE LOSADA- 27 estudiantes (5 Y 6 JULIO) 12. CAQUETA- CARTAGENA DEL CHAIRA- 58 estudiantes (5 Y 6 JULIO) 13. CAQUETA- SANTA FE- 33 estudiantes (4 Y 5 JULIO) 14. CAQUETA- REMOLINOS DEL CAGUÁN- 25 estudiantes 						
---	--	--	--	--	--	--

a.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<p>(5 Y 6 JULIO) 15. CAQUETA- PEREGRINOS- 17 estudiantes (4 Y 5 JULIO) 16. CAQUETA- VILLA LOBOS- 27 estudiantes (28 Y 29 JUNIO) 17. CAQUETA- MONSERRATE- 42 estudiantes (28 Y 29 JUNIO) 18. CAQUETA-OROTUYO- 17 estudiantes (27 Y 28 JUNIO) 19. CAQUETA- SOLANO – 21 estudiantes (26 Y 27 JUNIO) 20. PUTUMAYO- PUERTO OSPINA- 54 estudiantes (27 Y 28 JUNIO) 21. PUTUMAYO- PUERTO LEGUIZAMO- 36 estudiantes (29 Y 30 JUNIO) 22. PUTUMAYO- PUERTO GUZMAN- 41 estudiantes (27 Y 28 JUNIO) 23. PUTUMAYO- MAYOYOQUE- 33 estudiantes (28 Y 29 JUNIO). 24. PUTUMAYO- MECAYA- 28 estudiantes (5 Y 6 JULIO) 25. PUTUMAYO- LAS PERLAS- 28 estudiantes (5 Y 6 JULIO).</p> <p>La cena debe ser servida en condiciones adecuadas (lugar y temperatura), de acuerdo con el menú seleccionado.</p> <p>Teniendo en cuenta que la Estrategia de Educación Ambiental para la vida Escuela de Selva II, pretende incentivar el uso sostenible de los ecosistemas naturales de la región amazónica colombiana por parte de las comunidades locales y los pueblos indígenas que los habitan, se solicita que el menú no se sirva en empaques desechables o cualquier otro material potencialmente contaminante.</p>						
---	--	--	--	--	--	--



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

**CAMINO A LA
 ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL**

8.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	NOTA: Deberá estar listo para consumo a la hora indicada por el Supervisor teniendo en cuenta las dinámicas locales o en su defecto a las 06:00 pm. La propuesta presentada por el Contratista en su cotización debe contener al menos tres (3) alternativas de menú.						
4	Una (01) estación de agua y café dos días para cada una de las 25 sedes, los días podrán comprender entre el 26 de junio y el 6 de julio de 2025, las sedes son las siguientes: San José del Guaviare, El Retorno, Calamar y Miraflores en el departamento de Guaviare; La Macarena, Vista Hermosa, Mapiripan, Puerto Rico y La Uribe en el departamento del Meta; San Vicente del Caguán, San Juan de Losada, Cartagena del Chaira, Santa fe, Remolino del Caguán, Peregrinos, Monserrate, Villa Lobos, Solano y Orotuyo en el departamento del Caquetá; y, Mecaya, Las Perlas, Puerto Ospina, Puerto Legizamo, Puerto Guzmán y Mayoyoque en el departamento del Putumayo.	UNIDAD	25	\$ 210.000	\$	5.250.000	
VALOR TOTAL							\$ 140.000.000

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000,00), M/CTE.** respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad de Convenios No. 25000111, de fecha del 26 de junio de 2025 del presupuesto de la presente vigencia fiscal, el cual se segregá así:

DETALLE		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2025 (Próxima vig.)
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		140.000.000,0
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	sección 6	140.000.000,0



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DIVISIÓN 63 - ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	Servicios de suministro de comidas a la mesa	63391	140.000.000,0
---	--	-------	---------------

PARÁGRAFO PRIMERO: Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los servicios ofertados no son objeto del Impuesto Tributario IVA, toda vez que el proyecto se encuentra exento de IVA, de conformidad con el Decreto 540 de 2004.

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023) que establece:

"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u ordenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades mediante **PAGOS PARCIALES**, los cuales, se harán efectivos, previa expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, e informe de actividades de conformidad al Acuerdo No. 13 de 2023. Así mismo, el contratista deberá presentar factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los servicios prestados a la Universidad, así como también, deberá acreditar estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, según el caso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios, será donde sea requerido el servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en las condiciones de contratación, así como lo estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios, es por veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **Generales:** 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 4. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 5. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 6. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. 8. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en tratamientos injustificados. 10. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Específicas:** 1. Garantizar la calidad del servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. 2. Realizar la operación logística pertinente, que incluye el transporte, el suministro de elementos y el manejo requerido para el desarrollo del evento. 3. Suministrar alimentos de excelente calidad, incluyendo la aplicación de prácticas apropiadas en cada uno de los procesos de compra, recepción, selección, clasificación, almacenamiento, ensamble y entrega de estos. 4. El Contratista debe contemplar dentro de su logística las actividades requeridas para el almacenamiento, ensamble, transporte, distribución, entrega y cumplimiento de lo establecido en el presente anexo, cumpliendo con las condiciones sanitarias y de buenas prácticas de manufactura. 5. El contratista deberá presentar planillas firmadas por las personas asistentes al evento de la entrega de los alimentos. 6. Deberá entregar registro fotográfico de la entrega y consumo de los alimentos a los beneficiarios. 7. Estar el Contratista afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y estar al día con el pago de los aportes correspondientes.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Pagar al Contratista en la forma y en los términos establecidos en Cláusula Cuarta – Forma de Pago, del presente contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 5. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicios se encontrará a cargo del funcionario que designe la Vicerrectora Administrativa y Financiera para tal fin, a través

(6).



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

del Formato Designación de Supervisor, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. 3. Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. 4. Controlar los pagos cuando deban realizarse. 5. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. 6. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 7. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 8. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 9. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 10. Elaborar y firmar las actas respectivas. 11. Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 12. Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de (Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U.), modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato y seis meses más para su liquidación
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (plazo de ejecución más cuatro meses más) y dos años más

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023.) modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023 y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato de Prestación de Servicios, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumpla con lo previsto en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratista de la Universidad de la Amazonía, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 6) Por interdicción judicial del Contratista. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPROMISO ÉTICO: El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.
PÁRAGRAFO: En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Prestación de Servicios, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia, entendiéndose como suya, para todos los efectos.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

**CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Prestación de Servicios se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes en Florencia el **26 JUN. 2025**

LA UNIVERSIDAD,

FABIO BURITICÁ BERMEJO
Rector

Vo. Bo. Liliana Patricia Benítez Barrera
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Lady Vanesa Rodríguez Baños
Profesional Especializado VADF

Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela
Profesional Especializado VADF

EL CONTRATISTA,

TANIA YURANI TRUJILLO QUIROZ

C.C No. 1.003.965.103 de Florencia

Representante Legal

SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE
TURISMO Y TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL
S.A.S BIC

Nit. 900.409.163-4



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL